

Cali, 20 de mayo de 2025

Doctora
CAROLINA SÁNCHEZ PEREA
Coordinadora
Dirección de Signos Distintivos
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

Ref.: Expediente No. SD2025/0030254
Signo distintivo: FesamedCare
Asunto: Respuesta requerimiento Oficio No. 6241 del 28 de abril de 2025

Respetada doctora Sánchez Perea,

ANA INÉS LÓPEZ RAMÍREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.669.674 de Palmira, Valle del Cauca, abogada inscrita y portadora de la tarjeta profesional No. 275.591 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico anaineslopez07@gmail.com, obrando como apoderada especial de la sociedad Fesamedcare Sociedad por Acciones Simplificada (con sigla "Fesamedcare S.A.S."), sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT. 901.817.770-9, con domicilio en Cali, por medio del presente, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento de forma contenido en el oficio No. 6241 del 28 de abril de 2025.

Conforme a lo solicitado en dicho requerimiento y en aplicación del numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, manifiesto expresamente que sí se desea reivindicar los colores que aparecen en la etiqueta aportada, y que los mismos corresponden a los siguientes:

- Azul Pantone 2995C.
- Azul Pantone 273C.

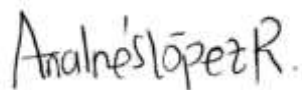
En virtud de lo anterior, se ha corregido y limitado la reivindicación cromática del signo solicitado a los únicos dos colores efectivamente visibles en la etiqueta, eliminando cualquier mención

anterior a códigos o tonalidades que no corresponden al diseño presentado, a fin de garantizar claridad, precisión y correspondencia entre el signo solicitado y los elementos distintivos que lo integran.

Así mismo, informamos que la etiqueta del signo distintivo cumple con las especificaciones técnicas exigidas, tanto en formato como en dimensiones, conforme a lo previsto en la norma aplicable.

De esta manera, se da pleno cumplimiento al requerimiento contenido en el Oficio No. 6241 del 28 de abril de 2025, con el objetivo de que la solicitud pueda continuar su trámite registral en debida forma.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier observación adicional que estime pertinente esa Dirección.

A handwritten signature in black ink, reading "Ana Inés López R.". The signature is written in a cursive, slightly stylized script.

Ana Inés López Ramírez
C.C. No. 1.113.669.674 de Palmira
T.P. No. 275.591 del C.S. de la J.